

**ACUERDO No. 26
(25 de junio de 2024)****“Por el cual se crea el Departamento de Humanidades para la sede de Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 en su Artículo 29 Literales b) y d), contenido hoy en el Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 de 2015, sobre la autonomía de las Instituciones Universitarias, establece que éstas podrán designar sus autoridades académicas y administrativas., así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, mediante Acuerdo No. 33 de 2010, reglamentó la reestructuración de la Vicerrectoría Académica de la Institución y creó sus facultades.
- La Fundación Universitaria del Área Andina ha definido su Plan de Desarrollo “Delta 2024” que contempla como uno de sus focos el “Desarrollo regional con pertinencia global” junto con el “Aprendizaje integral de impacto y calidad” y el “Capital relacional de alto impacto”, movilizandando las acciones estratégicas en congruencia con el Sello Transformador Areandino.
- El Proyecto Educativo Institucional consagra como uno de los campos estratégicos de la función sustantiva de Investigación “el Desarrollo territorial y la gestión ambiental”, lo que implica el trabajo interdisciplinar y la vinculación de programas de formación con el entorno.
- Es reconocido que el Departamento de Humanidades, en conjunto con la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, tiene como objetivo formar profesionales competentes en conocimientos sobre el comportamiento del ser humano como individuo y en comunidad, tomando en consideración las diversas problemáticas sociales y de salud mental que existen en su entorno.

En este sentido, el principal interés del Departamento de Humanidades radica en la aplicación en la formación de personas humanistas y sociales que reconozcan las necesidades humanas y sociales, y que tengan como eje central la humanización de la tecnología para la transformación social.

- Es pertinente la creación del Departamento de Humanidades en la sede de Valledupar con el objetivo de garantizar la ampliación, fortalecimiento y unificación de los criterios, políticas académicas y prácticas del proyecto de Ciencias Humanas determinados por la Fundación Universitaria del Área Andina.
- El Consejo Académico Nacional, en sesión del 14 de junio de 2024, estudió los argumentos presentados y decidió autorizar la creación del Departamento de Humanidades en la sede de Valledupar para su presentación ante el Consejo Superior.
- El Consejo Superior, en sesión del 25 de junio de 2024, estudió los argumentos presentados y autorizó la creación del Departamento de Humanidades en la sede de Valledupar, conforme lo establece el literal l) del artículo 37 de los estatutos vigentes, el cual dispone como función del Consejo Superior: *“Establecer la organización académica y administrativa de la Fundación y para tal efecto, crear, suprimir, modificar o fusionar dependencias y cargos directivos, docentes y administrativos, determinar sus funciones y asignaciones”*.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina

ACUERDA

Artículo Primero: Crear el Departamento de Humanidades como una dependencia académica en la sede Valledupar de la Fundación.

Artículo Segundo: El Departamento de Humanidades tendrá las siguientes funciones:

- a. Convocar y reunir teórica y prácticamente las reflexiones académicas y las acciones de los individuos de la comunidad de la Fundación relacionadas con las Humanidades.
- b. Articular las metas institucionales sociales y humanistas con propósitos formativos específicos de las diferentes unidades y dependencias académicas, para la adecuación y proyección del espíritu humanista contenido en la Misión y Visión de la Fundación.
- c. Velar porque los contenidos humanistas tengan una estrecha relación con la proyección social y cultural de la Fundación, con el ánimo de crear una convivencia práctica, democrática y justa, así como la gestación de líderes capaces de transformar y beneficiar el país y todo el entorno en el que se desenvuelve.
- d. Administrar las asignaturas de formación en humanidades de toda la oferta académica de la Fundación en sus diferentes modalidades (presencial, distancia y virtual).
- e. Dinamizar las estrategias orientadas a la apropiación del Sello Transformador en las prácticas, imaginarios y procesos institucionales del profesional Areandino, desde los diferentes nodos como impronta distintiva e institucional.
- f. Liderar acciones y planes estratégicos para la gestión de datos, mantenimiento y visibilidad de lo humano mediado por lo digital a través del Observatorio de Humanismo Digital, permitiendo además el avance de la investigación en relación con la inteligencia artificial y las dinámicas humanas.
- g. Generar estrategias para el fortalecimiento y apropiación de las competencias genéricas de lectura crítica, comunicación escrita y competencias ciudadanas correspondientes a las ciencias sociales y humanas.
- h. Las demás que por su naturaleza le corresponda y no estén atribuidas a otro órgano o autoridad.

Artículo Tercero: El Departamento de Humanidades estará vinculado a la Vicerrectoría Nacional Académica y será dirigido por la persona encargada de la citada Dirección del Departamento de Humanidades.

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobó: Martha Patricia Castellanos Saavedra
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 26 de 25 de junio de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20240723-072804-299b86-05727951

Creación:2024-07-23 07:28:04

Estado:Finalizado

Finalización:2024-07-23 09:25:35

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

carlospeastman@gmail.com

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos

52256040

mpcastellanos@areandina.edu.co

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Acuerdo 26 de 25 de junio de 2024 FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA <small>gestionado por: azsign.com.co</small>			
Id Acuerdo: 20240723-072804-299b86-05727951 Creación: 2024-07-23 07:28:04 Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-23 09:25:35			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2024-07-23 07:28:05 Lec.: 2024-07-23 08:01:04 Res.: 2024-07-23 08:01:28 IP Res.: 191.106.173.9
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2024-07-23 08:01:28 Lec.: 2024-07-23 08:12:57 Res.: 2024-07-23 08:13:03 IP Res.: 190.67.211.146
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-07-23 08:13:03 Lec.: 2024-07-23 09:25:31 Res.: 2024-07-23 09:25:35 IP Res.: 201.244.245.119